

Apéndice 5 - La imposición de manos

La imposición de manos en Los Hechos

Referimos al lector a las notas sobre **(Hch 6:6) (Hch 8:17-18) (Hch 9:17) (Hch 13:3) (Hch 19:6)**, por las que verá que creemos que el sentido fundamental de la imposición de manos en las Escrituras no es el de transferencia de un don ni el de la admisión de un candidato a una categoría superior, sino sencillamente una señal de identificación y de comunión. Esta es la opinión del profesor F. F. Bruce, quien cita un buen número de escriturarios que comparten el mismo punto de vista. Antes de examinar algunos casos de la imposición en otros sectores de las Escrituras —que ayuden a definir el significado del acto en Los Hechos—, citamos los comentarios del Prof. Bruce sobre **(Hch 8:15-17)** (“The Book of the Acts”, en el pasaje de referencia).

“Con frecuencia se ha mantenido la opinión por exegetas tanto antiguos como modernos, que Pedro y Juan realizaron el rito de la confirmación, deduciéndose, además, que no puede ser administrada la confirmación sino por un apóstol o por alguien que se halle en la sucesión apostólica (o sea, ordenado según los ritos episcopales). Pero esta deducción va más allá de una exégesis admisible. Si la confirmación por un apóstol fuese necesaria para la recepción del Espíritu, esperaríamos hallar otras referencias a tan importante asunto en el Nuevo Testamento. Pero no se sugiere tal cosa en los pasajes donde tendría necesariamente que apuntarse si hubiera sustancia en la deducción que acabamos de mencionar. Cuando Pablo afirma en **(2 Co 1:21-22)** que los creyentes habían sido ungidos y sellados por el Espíritu, recibéndole como arras en sus corazones, no hay mención alguna de la imposición de manos. Tampoco incluye este supuesto poder de impartir el Espíritu en la lista de los dones espirituales de **(1 Co 12:4-10)**. Cuando da gracias a Dios de que no había bautizado más que unos pocos de los convertidos de Corinto **(1 Co 1:14)**, toda la fuerza de su argumento se perdería si tuviésemos que suponer que, de todas formas, había tenido que confirmar a todos ellos.

En otros pasajes de Los Hechos no se halla indicación alguna de que los apóstoles tuvieran que imponer las manos sobre los convertidos antes de que pudiesen recibir el Espíritu. Nada de eso se narra en cuanto a los creyentes del Día de Pentecostés en el capítulo 2, ni en el caso del etíope del capítulo 8, ni en el de los convertidos en la casa de Cornelio en el capítulo 10, ni tampoco en cuanto al carcelero de Filipos en el capítulo 16. El único caso análogo al de los samaritanos se halla en las circunstancias muy especiales de los doce discípulos de Efeso en **(Hch 19:1-7)**; se supone en general en el Nuevo Testamento que los convertidos creen, se bautizan y están en posesión del Espíritu Santo.

En el caso presente **(Hch 8:15-17)** es probable que los samaritanos, tan acostumbrados a ser tratados como extraños al pacto por los moradores de Jerusalén, necesitaban evidencia especial de que habían sido plenamente incorporados en la nueva comunidad del pueblo de Dios. Por eso no experimentaron las señales confirmatorias que atestiguaron su incorporación en la compañía de los hermanos en quienes residía el Espíritu Santo hasta que habían sido reconocidos por los apóstoles, quienes les dieron la bienvenida de manera patente. G. W. H. Lampe (“The Seal of the Spirit”, London, 1951, pág. 70) se expresa de esta forma: “La imposición de manos llega a ser, en primer término, una señal tanto de comunión como de solidaridad. Sólo en segundo término puede considerarse como el símbolo efectivo del don del Espíritu, y eso sólo en la medida

en que es la señal de la incorporación del creyente en la Iglesia del Espíritu”. (Fin de la cita del Prof. Bruce.)

La imposición de manos en el Antiguo Testamento

1. Jacob y los hijos de José

No se dice nada expresamente en cuanto a la imposición de manos cuando Isaac bendijo a sus hijos (**Gn 27**), pero sí cuando Jacob incorporó a Efraín y Manasés en las tribus de Israel (**Gn 48:14-20**). Al bendecir a los demás hijos, cabezas de tribu, nada se dice de ello. La primera mención bíblica, por lo tanto, subraya la identificación de los hijos de José, nacidos en Egipto de madre egipcia, con la república de Israel como padres de tribus.

2. El que ofrece una víctima

Los versículos siguientes, (**Ex 29:10,15,19**) (**Lv 1:4**) (**Lv 3:2,8,13**) (**Lv 4:4,24,29**), etc., hacen constar que todo israelita que ofrecía sacrificios animales tenía que poner su mano sobre la cabeza de la víctima que había de morir. Se puede pensar, desde luego, en la transferencia simbólica de la culpabilidad, pero más profundo y más de acuerdo con el tenor de todas las Escrituras es el pensamiento de la identificación entre el israelita y la víctima, como si el que sacrificaba dijera: “A causa de mis pecados, yo debería morir, pero me solidarizo con la víctima inocente que ha de derramar su sangre y ser puesto sobre el altar en mi lugar”. Pensando en el antitipo, la Víctima del Calvario, el pecador no transfiere sus pecados sobre el Cordero de Dios, sino que, en vista de la Obra expiatoria ya realizada, coloca su mano de fe sobre Cristo, identificándose vitalmente con quien murió y resucitó.

3. El apartamiento de la tribu de Leví

He aquí un caso verdaderamente normativo de la imposición de manos, ya que los israelitas —se supone en la persona de sus ancianos— colocaron las suyas sobre los levitas que habían de servir en el Tabernáculo en su lugar (**Nm 8:10-11**); toda la nación de Israel constituía idealmente “*una nación de sacerdotes*” (**Ex 19:6**); pero en vista de la imposibilidad práctica de que todos se dedicasen al servicio levítico durante el régimen de sombras, Dios ordenó que la tribu de Leví fuese apartada para el trabajo especial del culto. Fue necesario, sin embargo, manifestar que no lo hacían por ser una jerarquía aparte, sino en representación de todo el pueblo: “*Pondrán los hijos de Israel sus manos sobre los levitas; y ofrecerá Aarón los levitas delante de Jehová en ofrenda de los hijos de Israel, y servirán en el ministerio de Jehová*”. Obviamente los israelitas en general no pudieron transmitir virtud alguna a la tribu apartada, de modo que la solemne imposición de manos quiere decir en efecto: “Nosotros todos deberíamos dedicarnos de modo especial al Señor, pero en vista de la imposibilidad práctica de ello, nos identificamos con vosotros, que estáis allí en nuestro lugar”. Este pasaje echa mucha luz sobre (**Hch 13:14**).

4. Moisés impone las manos a Josué (**Nm 27:18,23**) (**Dt 34:9**)

Moisés, legislador y caudillo del pueblo durante cuarenta años, había de morir, mientras que Josué recibió el encargo de introducir al pueblo en la tierra de Canaán. Sin duda podemos discernir un elemento de transferencia cuando Moisés pone “*parte de su honra*” sobre su sucesor; pero fijémonos también en que Josué ya era hombre posesionado del Espíritu para la ejecución de su especial cometido (**Nm 27:18**). El concepto de identificación no falta en este caso, por recaer el caudillaje del pueblo sobre Josué, quien actuará —hasta cierto punto— en el lugar de Moisés, cuya obra continuará. Es de notar que los profetas no imponían las manos sobre otros profetas, ni sobre los reyes llamados

por el Señor para pastorear a su pueblo, sino que los ungían con aceite, símbolo de la potencia del Espíritu Santo. En el caso de Elías y Eliseo se añade la simpática nota de la “capa” que pasó al colega más joven, símbolo del testimonio especial de los profetas en el Reino del Norte.

La imposición de manos en los Evangelios

La imposición de manos no ocupa lugar destacado en los Evangelios, no hallándose referencia alguna al acto en un contexto que podría significar “ordenación” o transmisión de facultades espirituales, ni siquiera cuando se trata de la ordenación y apartamiento de los Doce, que, por otra parte, se subraya con inusitada solemnidad (**Mr 3:13-19**). El simbolismo que anticipó el envío del Espíritu Santo es el del soplo del Señor sobre los discípulos presentes (**Jn 20:22**). El hecho nos recuerda que no hay mención tampoco de la imposición de manos al agregarse Matías al número de los Doce (**Hch 1:23-26**).

En la incrédula ciudad de Nazaret el Señor “*sanó a unos pocos enfermos, poniendo sobre ellos las manos*” (**Mr 6:5**) y se indica que los discípulos podrían simbolizar el contacto sanador con el Salvador de igual manera después de su Ascensión al Cielo, sin que constituyera mandato, ni que se llevara a cabo como un rito necesario (**Mr 16:18**).

El hecho de que el Señor pusiera sus manos sobre los niños (**Mt 19:13-15**) (**Mr 10:16**) manifiesta cuán alejado se halla el simbolismo de la imposición de manos, tan natural en las circunstancias, de todo concepto de “ordenación” o aun de confirmación, pues tan pequeñitos eran algunos de los niños que Mateo les llama “*brephoi*”, o sea, “*criaturas*”: término que se podía aplicar hasta a criaturas antes de nacer (**Lc 1:41-42**) (**Lc 2:12**).

La imposición de manos en las Epístolas

Las referencias a la imposición de manos sobre Timoteo que hallamos en las Epístolas pastorales (**1 Ti 4:14**) con (**2 Ti 1:6**) se han explicado con referencia a cuanto sabemos del apartamiento de este joven siervo del Señor a la obra especial de secundar la labor apostólica de Pablo (**Hch 16:3**). Sólo nos resta recordar que a veces los escritores inspirados hacen referencia a actos externos, como los del bautismo y de la imposición de manos, para señalar la virtud esencial que se simbolizaba por el acto, con la seguridad de que, en los tiempos apostólicos, nadie había de imaginar que tales actos, llevados a cabo en la esfera física, podían tener resultados espirituales, sino únicamente representar, en forma conveniente, la gran obra de Dios, que es siempre la del Espíritu Santo operando sobre la base de la Obra única que Cristo realizó en la Cruz. Otra cosa sería negar la esencia misma de la Fe cristiana.

La referencia a la “*imposición de manos*” en (**He 6:2**) halla su lugar en una lista de verdades elementales de la doctrina del Mesías, que habrían de superarse en la plenitud espiritual de la Iglesia, de modo que nada tiene que ver con las cuestiones que surgen del uso del término de Los Hechos.

Nota final. No hemos querido duplicar las notas que se hallan en el texto del Comentario, de modo que el cuadro total en cuanto a tan interesante y discutido tema ha de apreciarse por medio de las observaciones en el pasaje de referencia, juntamente con estas breves referencias a la imposición de manos en otras partes de las Escrituras.

Copyright ©. Texto de Ernesto Trenchard usado con permiso del dueño legal del copyright, Centro Evangélico de Formación Bíblica en Madrid, exclusivamente para seguir los cursos de la Escuela Bíblica (<https://www.escuelabiblica.com>).